

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.48
	<b>RESOLUCION No. 127 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO”</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 1

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 048 DE 1995 Y EL DECRETO No. 254 DE 2001**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la Entidad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
3. Que el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, establece dentro de los objetivos del Programa de Bienestar Social y Capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
4. Que teniendo en cuenta que en Bucaramanga se ejecutan obras de gran impacto para el desarrollo de la Ciudad, y con el fin de preservar la calidad de vida de los Bucaramanguenses y facilitar el desarrollo de las actividades académicas de sus servidores públicos, se hace necesario modificar el horario de trabajo del INVISBU.
5. Que en consideración de lo anterior el INVISBU modificará el horario de trabajo de la siguiente manera a partir de la fecha de Lunes a Viernes de 7:30 A.M A 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.,
6. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

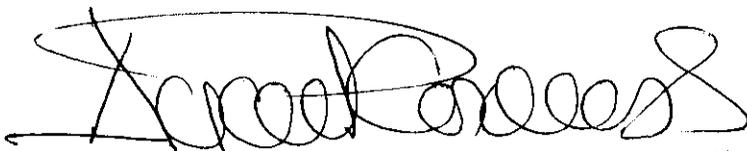
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario laboral de los servidores públicos del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU a partir de la fecha de la siguiente manera:

- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 A.M. A 12:00 M. y de 1:00 p.m. a 5:00 P.M.

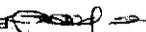
**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios especiales de trabajo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga,  19 ABR 2016



**Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
Directora.

Reviso Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica   
Reviso Aspectos Administrativos y Financieros: Alfredo Barragán Torres – Subdirector Adtv. y Financiero

